

**CONSEJO SUPERIOR**  
Acuerdo No. 002 de 2023  
(16 de enero)

Por el cual se modifica el Numeral 4 del Literal C. del Artículo 2° del Acuerdo No. 029 del 22 de octubre del 2021, contentivo de la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle, y se adoptan otras determinaciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE,**  
En ejercicio de las atribuciones previstas en  
Literal e. del Artículo 23 del Estatuto Orgánico y

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Superior es la máxima autoridad que determina la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle, de conformidad con lo dispuesto en el Literal e. del Artículo 23 del Estatuto Orgánico.

Que, actualmente la Estructura Orgánica, está contenida en el Acuerdo No. 029 del 22 de octubre del 2021, y a propuesta del Consejo de Coordinación, según decisión adoptada el 13 de enero del 2023, es necesario modificar la ubicación interna del Observatorio de la Vida Universitaria, dispuesta en el Numeral 4. del Literal C. del Artículo 2° del referido Acuerdo, para alinear sus propósitos a las funciones que cumple la Dirección de Planeación Estratégica, y adecuar y ampliar sus funciones, así como suprimir la Dirección RedLab.

Que, el Consejo Superior, en sesión del 16 de enero de 2023, acogió la propuesta presentada por el Hermano Rector, y, en consecuencia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Acuerdo No. 029 del 22 de octubre del 2021, que contiene la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle, en el aparte contenido en el Numeral 4. del Literal C del Artículo 2°, para ubicar lo relacionado con el Observatorio de la Vida Universitaria, como función que se cumplirá desde la Dirección de Planeación Estratégica, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

En consecuencia, se adiciona el numeral 2.1 del Numeral 2. del Literal A del Artículo 2° del Acuerdo No. 029 del 22 de octubre del 2021, con la misión contenida en el aparte antes citado respecto del Observatorio de la Vida Universitaria, entendida en cuanto que los datos y estudios encomendados son para las áreas estratégicas de toda la Universidad.

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir la Dirección RedLab, contemplada en el Numeral 2.5, del Numeral 2. del Literal D. del Artículo 2° del Acuerdo No. 029 del 22 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Este Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el portal web de la Universidad, y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

  
**DIEGO JOSÉ DÍAZ DÍAZ, f.s.c.**  
Presidente del Consejo Superior

  
**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General